

MANUAL DE BENEFICIOS COMPLEMENTARIOS DE SALUD

LOS BRONCES - EMPLEADOS



En caso de controversia con la Institución de Salud Previsional, o cualquier otra razón que impida la Facturación o Emisión de Bonos, el Asegurado deberá poner en conocimiento de la Compañía la ocurrencia del Siniestro y solicitar formalmente una prórroga para la prestación de los documentos de cobro.

PROCEDIMIENTO PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE REEMBOLSO:

- El Empleado deberá completar el Formulario de Solicitud de Reembolso de Gastos Médicos, en el recuadro DECLARACIÓN DEL ASEGURADO.
- Declaración Medica:** El médico deberá completar y firmar la Solicitud de Reembolsos, en el recuadro DECLARACIÓN DEL MÉDICO, para cualquier tipo de gasto, ya sea consulta médica, exámenes, prescripción de medicamentos y hospitalización indicando expresamente el diagnóstico.
- Se deben adjuntar los documentos originales: Bonos, Boletas, etc.
- En caso de continuación de tratamiento, completar en recuadro de solicitud de reembolso "diagnóstico" y/o "N° de liquidación" anterior.
- Prestaciones sin cobertura Isapre o Fonasa: El o los documentos deben venir con timbre justificando la no cobertura.
- Para "urgencias" sólo debe completar la solicitud el asegurado adjuntando la hoja de atención de urgencia. Las consultas domiciliarias no se consideran como Urgencia.

REEMBOLSOS DENTALES

- Sólo se reembolsan prestaciones realizadas y canceladas.
- Para tratamientos de ortodoncia y otros de larga duración, presentar boletas por pago mensual o certificados de avance, si el tratamiento ya fue cancelado.
- Adjuntar RX de diagnóstico y control endodoncia, cuando corresponda.
- Presentar el formulario completando cada uno de los ítems correspondientes.

MEDICAMENTOS

- Reembolso inmediato para medicamentos con recetas, en locales de Farmacias Ahumada, Salcobrand y Cruz Verde.
- Si el medicamento indicado en la receta es de marca, puede ser sustituido por otro medicamento de la misma composición, sólo si éste último ha demostrado bioequivalencia. En ese caso, el reembolso en línea aplica igual para ambos.
- En el caso de los genéricos, se sugiere al paciente consultarlo con su médico previo a que escriba la receta, ya que la farmacia no está "obligada" a reemplazar el genérico por el de marca.
- Siempre debe presentar:** Cédula de Identidad y receta.
- Recetas de Permanencia:** La receta quedará retenida en el local y se le entregará una copia electrónica de esta, indicando la cantidad de días que le quedan pendientes (plan de duración 6 meses).
 - Primer reembolso, enviar receta original y para los meses siguientes fotocopia de la receta.
 - Tiene una duración máxima de 6 meses y debe indicar que es receta "**a permanencia**".
 - En cada mes se reembolsa sólo la dosis del mes.
- Reembolso vía tradicional.**
 - Se debe adjuntar el formulario de reembolso, la boleta y receta ORIGINALES.
 - Recetas retenidas: Se reembolsará contra fotocopia de la receta, timbrada por la farmacia.

Este documento es sólo un informativo de las coberturas. Las condiciones están establecidas en las pólizas, único documento legal válido para estos efectos.

Seguro Colectivo de Salud es un seguro ofrecido y cubierto por Chilena Consolidada Seguros de Vida S.A. según lo dispuesto en los condicionados generales código POL 3 2013 1599 y CAD 3 2013 1600 depositados en la Comisión para el Mercado Financiero y sus condiciones particulares.

600 600 9090

chilena.cl

Reembolso Express:

- Reembolso inmediato hasta UF 3.
- Sucursales Chilena Consolidada; Arica, Iquique, Antofagasta, Copiapó y La Serena.
- Solo para consultas médicas, exámenes, rayos x, procedimientos diagnóstico, medicamentos, fonoaudiología y kinesiología.

Convenio Prestadores Preferentes:

- Cobertura 100% (tope póliza salud), solo para día cama, servicios hospitalarios y honorarios médicos quirúrgicos.
- Se cubre solo bajo modalidad de bono, con médicos del Staff de la institución y atención en habitación pluripersonal. Solo para hospitalizaciones programadas y patologías en convenio, se requiere carta de resguardo.
- Rige para Hospitales Públicos y Regionales en todo el país.
- ACHS, Hospitales Institucionales (Militar, Dipreca, Fach), Fusat de Rancagua y las siguientes clínicas:

Norte

- Clínica Red Salud Iquique
- Clínica Antofagasta
- Clínica Portada de Antofagasta
- Clínica Atacama de Copiapó
- Clínica Red Salud Elqui de la Serena
- Clínica Regional del Elqui

Centro

- Clínica RedSalud Valparaíso
- Clínica Vespucio
- Clínica RedSalud Santiago (ex bicentenario)
- Clínica Meds la Dehesa
- Clínica Dávila
- Hospital Clínico Universidad de Chile

Sur

- Clínica Isamedica Rancagua
- Clínica Universitaria Concepción
- Clínica RedSalud Magallanes

Convenio Hospitalario UC Christus

- Puedes obtener hasta un 100% de descuento en el copago de hospitalización en Clínica San Carlos de Apoquindo.
- Convenio opera exclusivamente para asegurados de ISAPRE que tengan cobertura mayor a 50% en Prestaciones Hospitalarias y Honorarios Médicos Quirúrgicos (tope máximo de UF 80, ambas coberturas se evalúan por separado).
- El descuento aplica siempre que el asegurado tenga cobertura por parte del seguro.

Convenios Dentales

Presentar cédula de identidad identificándose como asegurado de Chilena Consolidada.

- UnoSalud Dental:** Red de Clínicas con servicios de diferentes especialidades; tratamiento para toda la familia como: Operatoria, rehabilitación, endodoncia, ortodoncia, cirugía, periodoncia, implantología y laboratorio dental.
- Redental:** Red de Clínicas que cuenta con prestadores que ofrecen a todos los asegurados de Chilena Consolidada descuentos en las prestaciones dentales.

PAGO DE SINIESTROS

- Plazo de Pago:** Denunciado un siniestro la Compañía Aseguradora dispondrá el pago de la indemnización dentro de los 10 días hábiles siguientes al cumplimiento de todos los requisitos, y solo una vez verificada la ocurrencia del siniestro y se haya determinado el monto a reembolsar.

Plazo de presentación de denuncias será:

- Gastos Ambulatorios:** 60 días de corridos, contados desde la fecha de Atención o Prestación.
- Gastos Hospitalarios:** 60 días corridos contados desde la fecha de Facturación, siempre y cuando no haya transcurrido más de 120 días contados de la fecha de atención u hospitalización.
- Gastos Dentales:** 60 días corridos, contados desde la fecha de emisión del bono o documento de cobro, que el tratamiento dental se encuentre terminado, de alta clínica y los gastos originados cancelados por el asegurado.

Vigencia:

desde 01 de enero 2021 al 31 de diciembre 2022

BENEFICIOS

- Anglo American, preocupado de sus Empleados, posee un programa de beneficios Complementario de Salud, Dental, Catastrófico y Vida.
- Pueden ingresar todos los Empleados, con su cónyuge (o conviviente si cumple con los requisitos establecidos por Anglo American) e hijos (solo hijos de titular o cónyuge).
- El Seguro Complementario de Salud, reembolsa los copagos (montos no cubiertos por la Isapre o Fonasa) Es indispensable que siempre presente sus gastos de salud a su institución previsional (Isapre o Fonasa) y luego al Seguro de Salud (excepto farmacia y dental, los cuales no poseen cobertura en Isapre o Fonasa).

SEGURO DE VIDA

- Fallecimiento, capital asegurado: **24 rentas**.
- En caso que la muerte se produzca por un accidente, se pagará **48 rentas**.
- Desmembramiento accidental, se pagará un porcentaje del capital asegurado (**24 rentas**), desde un 3% de invalidez.
- Invalidez total y permanente 2/3 por Accidente o Enfermedad: Capital asegurado **24 rentas**.
- La actualización de beneficiarios la puede realizar todas las veces que estime conveniente, llenando un nuevo formulario o ingresando a www.chilena.cl.
- En caso de fallecimiento de cónyuge o hijo, se pagará una cuota mortuoria (monto fijo en UF) que tiene por objeto apoyar al asegurado a cubrir los gastos relacionados al deceso, entierro y otros gastos médicos no cubiertos por el seguro médico:

Cónyuge: UF 150	Hijos: UF 75
------------------------	---------------------

- Se cubren a partir de la semana 25 de gestación los Mortinatos.**
- Capital Asegurado UF 25.**

Plazo de Denuncia Siniestros Vida

- Todo siniestro deberá notificarse por escrito a la aseguradora tan pronto sea posible, una vez tomado conocimiento por el contratante o los beneficiarios.

SERVICIO AL CLIENTE

Información sobre Complementario de Salud:

- Ingresando al sitio web www.chilena.cl
- Llamando al teléfono 2 2822 4445
- Via email a angloamerican@zurich.com

Atención Presencial - Ejecutivos Seguros Colectivos

- Los Bronces - Camino a Farellones Km 70, Lo Barnechea
- Martes y Jueves de 07:30 a 16:25, viernes de 07:30 a 16:10 hrs.

Las Tórtolas - Carretera San Martín N° 57, Colina

- Miércoles de 07:30 a 16:45 hrs.

Sucursal Chilena Consolidada Santiago, Apoquindo N° 5550 piso 1, horarios:

- Lunes a Jueves de 09:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 hrs.
- Viernes de 09:00 a 14:00 hrs.

Aplicación Móvil para Reembolsos Salud

Descarga la aplicación WebChilena en tu smartphone y solicita tus reembolsos ambulatorios, puedes subir un máximo de 5 documentos.

Reembolso WEB

Podrás realizar tus reembolsos sin tope de gastos a presentar ingresando a www.chilena.cl botón reembolso online. Deberás cargar archivos contables adjuntando formulario de reembolso firmado por el médico tratante.

Prestaciones cubiertas: Prestaciones ambulatorias y hospitalarias presentadas en Isapre o Fonasa, respaldadas con Bono o Reembolso.

Medicamentos ambulatorios con boletas electrónicas con detalles de medicamentos y valores, junto a la receta médica.

Chilena Consolidada ha liberado el tope de reembolso vía APP y Web, aplicable para prestaciones ambulatorias, dental, hospitalarios, maternal, kinesiológicos y salud mental.

TE AYUDAMOS A SENTIR EL VALOR DE ESTAR SEGURO

Optimice su modelo de salud, a continuación le dejamos algunas recomendaciones:

- Utilice sus prestadores en convenios, compre su Bono en Isapre/Fonasa; si el prestador médico tiene convenio, el valor de la prestación generalmente es menor que si paga directamente al prestador.
- Busque y compare alternativas en Isapre/Fonasa orientadas a su plan de salud.
- Antes de una hospitalización o evento de maternidad consulte hospitales o clínicas que tienen convenios en su Isapre/Fonasa.
- Consulte previamente los Honorarios Médicos Quirúrgicos con su médico cirujano.

SEGURO COMPLEMENTARIO DE SALUD

COBERTURAS	BONIFICACIÓN (%)	TOPE (UF)
HOSPITALARIA		
Día Cama hasta día 30	90	UF 3,5 diarios
Día Cama desde día 31	90	Sin Tope
Hospitalización Domiciliaria hasta día 30	90	UF 3,5 diarios
Hospitalización Domiciliaria desde día 31	70	Sin Tope
Servicios Hospitalarios (UTI/UCI)	90	UF 10 por evento hosp.
Hon. Méd. Quirúrgicos	90	UF 10 por evento hosp.
Exceso Hon. Méd. Quirúrgicos y Serv. Hosp.	70	Sin Tope
Ambulancia Aérea	100	UF 80 anual
Ambulancia Terrestre (Max. Km 50)	100	UF 70 por evento
Enfermera Privada (Por grupo Familiar)	100	UF 100 anual
Donante Vivo	100	UF 40 anual
Donante Post Mortem	100	UF 20 anual
Bono PAD	100	UF 100 por evento
MATERNIDAD	CUBRE HIJAS Y CÓNYUGES	
Parto Normal	85	UF 18 por evento
Parto Cesárea	85	UF 20 por evento
Aborto No Voluntario	85	UF 10 por evento
Aborto No Voluntario / Exceso	60	Sin Tope
Complicaciones del Embarazo y Parto	Como cualquier evento hospitalario	
AMBULATORIAS		
Células Madres (****)	80	UF 100 anual
Consultas Médicas (IMED)	85	UF 1 por consulta
Exámenes, Rayos X y Procedimientos (IMED)	85	Sin Tope
Procedimientos Terapéuticos	85	Sin Tope
Cirugía Ambulatoria	85	UF 10 por evento
Exceso Cirugía Ambulatoria	60	Sin Tope
Exam. Especiales (Scaner y Resonancias)	85	Sin Tope
Medicamento Ambulatorio Marca (*)	80	UF 35 por grupo fam.
Medicamentos Ambulatorios Genéricos (*)	100	Sin Tope
Yeso (Cubre bota plástica)	80	Sin Tope
SALUD MENTAL (ANUAL)		
Psiquiatría Hospitalización	85-60	UF 10 - exceso UF 20
Psiquiatría- Psicología-Psicopedagogía	80	UF 45 por grupo fam.
OTROS GASTOS AMBULATORIOS		
Fonoaudiología	50	UF 20 anual por pers.
Productos dermatológicos (**)	100	UF 10 anual
Vacunas Preventivas	80	UF 5
Medicamentos Homeopáticos	80	UF 5
Vitaminas	Se cubre bajo Medicamentos Homeopáticos	
Cobertura Fertilidad y Esterilización (Ambulatorio y Hospitalario)	80	UF 10 anual
Kinesiología - Terapeuta Ocupacional	50	UF 20 anual por G. Fam
Prótesis y Órtesis Simples (Plantillas)	100	UF 32 anual por G. Fam
Prótesis y Órtesis Complejas	80	UF 100 anual por G. Fam.
Aparatos Auditivos	60	UF 8 (1 aparato p/pers)
Gastos Ópticos (Cristales/Marcos/Contacto)	85	UF 10 anual
Cirugía Ocular Láser (**)	Ambulatorio u Hospitalario según corresponda	
Hormona del Crecimiento	50	UF 20 anual
TOPE MÁXIMO ANUAL POR BENEFICIARIO	UF 300	
DEDUCIBLE POR GRUPO FAMILIAR	No Contempla	

(*) Se reembolsa solo presentando receta médica y **Cédula de Identidad**.

(**) Cirugía ocular láser, con carencia de 12 meses, independiente que sea preexistente o no. Si los gastos tienen cobertura Isapre o Fonasa, no hay cuestionamiento al número de dioptrías. En caso de no tener cobertura Isapre o Fonasa, el número de dioptría debe ser mayor a 3.

(***) **Productos Dermatológicos:** Cubre cremas y shampoos con prescripción médica y justificado por un informe sin perjuicio que no tengan Corticoide.

(****) Se otorga cobertura a la compra de Kit de extracción células madre y el procedimiento, siempre que el gasto sea previamente liquidado por la Isapre.

- **Tratamiento Obesidad (Ambulatorio y Hospitalario)**, se cubre sólo IMC mayor a 35 con permanencia por más de 24 meses en la póliza.

- **Preexistencias:** Durante los primeros 24 meses de vigencia del asegurado en la póliza, el Seguro de Salud cubre hasta UF 120 anual. Luego de completar ese período, el asegurado contará con cobertura normal.

- **Ges/Caec: 100% sin tope.**

COBERTURA DENTAL

COBERTURAS	BONIFICACIÓN (%)	TOPE (UF)
DENTAL		
Periodoncia		
Endodoncia		
Operativa Bucal	80% (*)	
Odontopediatría	ó	
Radiografía	70% (**)	UF 50 por Grupo Familiar
Laboratorio Dental		
Prótesis		
Ortodoncia		
DEDUCIBLE POR BENEFICIARIO	NO CONTEMPLA	

(*) Si gasto es menor o igual a 50% de valor UCO

(**) Si gasto es mayor a 50% de valor UCO - Máximo por prestación 100% UCO - Sin carencia para Prótesis y Ortodoncia

SEGURO CATASTRÓFICO

COBERTURAS	BONIFICACIÓN (%)	TOPE (UF)
HOSPITALARIAS		
Día Cama	100	Sin Tope
Hon. Méd. Quirúrgicos y Servicios Hospitalarios	100	Sin Tope
Cirugía Maxilofacial por Accidente	100	Sin Tope
Cigugía Maxilofacial por Enfermedad	100	UF 200
Servicio Enfermera Profesional	100	UF 100 anual
Aborto No Voluntario	100	Sin tope
Complicaciones del Embarazo y Parto	100	Sin tope
Ambulancia Terrestre (Radio 50 km.)	100	Sin Tope
Ambulancia Aérea	100	UF 50 anual
AMBULATORIAS		
Consultas Médicas	100	Sin Tope
Exámenes, Rayos X y Procedimientos	100	Sin Tope
Cirugía Ambulatoria	100	Sin Tope
Medicamentos No Oncológicos	100	Sin Tope
Medicamentos Oncológicos	100	Sin Tope
Kinesiología	100	Sin Tope
Prótesis y Órtesis (complejas)	100	Sin Tope
Salud Mental	100	UF 50 anual
TOPE MÁXIMO ANUAL POR BENEFICIARIO	UF 4.000	
Deducible Anual Seguro Catastrófico	UF 25 **	
Activación cuando el copago del asegurado complete	**Activación cuando el Copago es UF 25 por evento y por el asegurado titular y UF 50 por evento en el caso de las cargas, con un máximo de UF 100 por familia al año. (independiente del N° de diagnósticos e integrantes)	

CONVENIOS

- Reembolso inmediato prestaciones ambulatorias iMed:** En centros que cuenten con el sistema de Bono electrónico iMed, su reembolso se descuenta de inmediato.
- Convenio Hospitalario Pago Directo o Ventanilla Única:**
 - Los gastos generados por hospitalización serán tramitados entre la Isapre y Chilena Consolidada
 - Terminado el proceso solo debe acercarse a cancelar el copago (lo no cubierto por Isapre y seguro).
- Convenio rige solo para Empleados afiliados a Isapre.

Las Clínicas en convenio son:

Norte

- Clínica El Loa, Calama
- Clínica Bupa Antofagasta
- Clínica Atacama, Copiapó
- Clínica RedSalud Elqui, La Serena

Sur

- Clínica Red Salud Magallanes

Centro

- Clínica Las Condes
- Clínica Santa María
- Clínica Alemana
- Clínica Indisa
- Clínica Dávila
- Clínica RedSalud Santiago
- Clínica RedSalud Providencia
- Clínica San Carlos de Apoquindo
- Clínica Universidad de Los Andes
- Clínica Meds
- Clínica Vespucio
- Clínica de la Mujer
- Clínica Tabancura
- Clínica Sierra Bella
- Clínica Salud Integral

- Hospital Clínico Universidad de Chile
 - Hospital Clínico UC – Marcoleta
 - Hospital Fach
 - Red Salud UC Christus (Lira y San Carlos de Apoquindo)
 - FALP
 - Clínica Los Carrera, Quilpué
- Notas:**
- El convenio no operará en aquellas prestaciones que requieran mayores antecedentes para ser evaluadas y bonificadas.
 - Convenio válido solo si la clínica tiene convenio con su Isapre.
 - Todos nuestros convenios se encuentran sujetos a cambios, pudiendo sufrir variaciones durante la vigencia.

- Club Salud 360:** Entra a **www.clubsalud360.cl**, desde ahora para ingresar, podrás utilizar la misma clave que tienes para el sitio privado de Chilena Consolidada:
 - Orientación médica, nutrición, psicología y segunda opinión médica.
 - Cotizador de medicamentos, donde puedes comparar precios entre medicamentos de marca, bioequivalentes y genéricos.
 - Múltiples descuentos en restaurantes, deportes, tiempo libre, entre otros.